



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales



CONTRATO	MANTENIMIENTO
CONTRATISTA:	AIRES FRIOS DE COLOMBIA SAS
OBJETO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la ciudad de Bucaramanga, con suministro de accesorios y repuestos.
VALOR:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000).
PLAZO:	Ocho (08) Meses, Quince (15) Días

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor
AIRES FRIOS DE COLOMBIA SAS
NIT. 900.656.647-5
Rep Legal.
ORLANDO LANDAZABAL PAEZ
C.C. 91.152.128
fricolsas@gmail.com
Bucaramanga, Santander

10 ABR 2018

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 024 de 2018

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 004

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la DTAN el **23 de marzo de 2018**, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada el Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la ciudad de Bucaramanga, con suministro de accesorios y repuestos.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72000000	72100000	72101500	72101511





1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consistirá principalmente en la inspección y revisión de los equipos con el fin de reducir al máximo las averías futuras y alargar la vida útil de las máquinas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	AREA
1	Equipo de Aire Acondicionado marca LG Modelo INVERTER VM122CE NB3, capacidad 12.000 BTU, refrigerante R410a. Serie 306HATH00337	1	DIRECCION
2	AIRE ACONDICIONADO SISTEMA MULTI V- INVERTER CAPACIDAD 36.000 BTU, CON 3 CONSOLAS DE 12.000BTU.	1	GESTION HUMANA- PRESUPUESTO-JURIDICA
3	Equipo de Aire Acondicionado tipo mini split inverter capacidad 24000 BTU A 220 V, Marca LG	1	CONTRATOS
4	Equipo de Aire Acondicionado tipo mini split inverter capacidad 24000 BTU A 220 V, Marca LG	1	SISTEMAS
5	Equipo de Aire Acondicionado tipo mini Split con capacidad de 24.000 BTU a 220 V con control remoto inalámbrico	1	SALON DE REUNIONES
6	Aire seco Mini Split Marca LG 12,000 BTU	1	SALON DE REUNIONES
7	Equipo de Aire Acondicionado Mini Split 12000 BTU, marca SAMSUNG GALANZ AS12TUBCXAP, color blanco, 220V. Serie Y49LPJBB00924A	1	PLANEACION
8	Aire Acondicionado Tipo Ventana de 18.000 BTU.	1	ALMACEN
9	Aire Acondicionado de Marca LG. Tipo Mini Split de 18.000 BTU	1	TECNICA
10	Equipo de aire acondicionado Mini Split marca LG12.000 BTU	1	ARCHIVO

Las operaciones a realizar como mínimo, independientemente que se consideren necesarias otras operaciones, serán las siguientes:

- Lavado de las Unidades manejadoras y Condensadoras
- Limpieza y engrase de los rapamientos de los Motores Ventiladores
- Limpieza de contactores, Cajas, eléctricas, rejillas, Drenajes, Banderas de Condensado
- Toma de amperajes, voltaje de los compresores presiones en líneas de descarga y succión y temperatura de condensado y evaporizado.
- Ajustes de correa, ventiladores, poleas y demás.





2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo dependerá de las necesidades que surtan del mantenimiento preventivo, por lo que no es posible fijar ítems comparativos.

Se entiende la reparación de las averías que se pueden producir en los equipo, como consecuencia de su utilización, estas pueden ser detectadas durante las revisiones.

El contratista tendrá a su cargo la sustitución de piezas por rotura o desgaste y en general la aportación de cualquier material o elemento que se pueda precisar para la correcta prestación del servicio.

NOTAS

1. Este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluye reparación de equipos, suministro de repuestos con un mínimo de granaría, mano de obra calificada, configuración y todo arreglo que garantice el buen funcionamiento de los equipos.
2. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir así como la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.

3. SERVICIO

Todos los trabajos se realizarán durante la jornada normal de trabajo en días laborables, salvo casos excepcionales expresamente justificados y demandados. Ejecutado el servicio, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá emitir un reporte técnico, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos:

- a) Fecha
- b) Ubicación
- c) Modelo
- d) Número de serie
- e) Características de la avería
- f) Material de repuesto
- g) Unidad Ejecutora

Dada la necesidad de disponer de los equipos de forma permanente, las averías que se produzcan deberán ser atendidas en los plazos máximos de 4 horas, a partir de su recepción y solucionadas de manera rápida y eficaz.

En el caso de una avería importante que afecte al equipamiento esencia de la maquinaria, el plazo para su reparación no debe exceder de 72 horas, a partir de la notificación a la Unidad del citado problema.





3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Realizar los mantenimientos a los equipos que se ubican en la Av. Quebrada Seca No. 30-12, Piso 1, Bucaramanga Santander.
- b. Respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales



- e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **Ocho (08) Meses, Quince (15) Días**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al **CONTRATISTA** cada uno de los mantenimientos realizados, previa presentación de la factura, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

NOTA: Los pagos que efectúe la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia en virtud del contrato a suscribirse estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de facturas debe ser oportuna y coordinadas con el Supervisor del

Contrato, para efecto de que el valor de las mismas queden incluidas dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda efectuarse el giro de los recursos.

Por lo anterior, los pagos se sujetarán a la situación de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; circunstancia que declara conocer el PROPONENTE con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a la Dirección Territorial Andes Nororientales de PARQUES NACIONALES.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **33318 de 2018**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Bancaria No. 302142719-11 de Bancolombia.**





11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 804.001.738-8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA** quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES** para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del **CONTRATISTA** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El **CONTRATISTA** autoriza a **PARQUES** para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no





exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Auxiliar Administrativo con funciones de Almacén de la DTAN o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales



definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

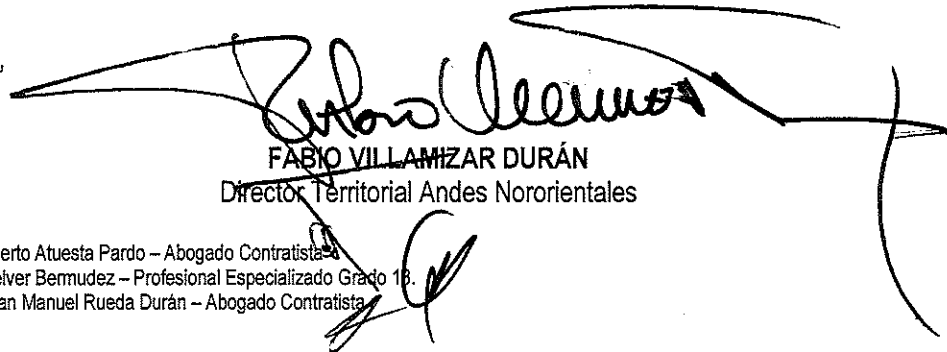
21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del **CONTRATISTA** acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre **PARQUES** y el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.

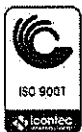
23. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el municipio de Bucaramanga, Santander..

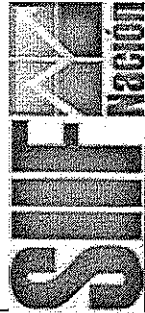
24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga, Santander.

Cordial Saludo,


FABIO VILLAMIZAR DURÁN
Director Territorial Andes Nororientales

Proyectó: Carlos Alberto Atuesta Pardo – Abogado Contratista
Revisó y Aprobó: Gelver Bermudez – Profesional Especializado Grado 1º
Revisó y Aprobó: Juan Manuel Rueda Durán – Abogado Contratista





Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MARIA ISABEL ESTEVEZ VALENCIA
Unidad ó Subunidad: PARQUES NACIONALES DT.
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2018-04-10-12:27 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 33318 de fecha 2018-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	53918	Fecha Registro:	2018-04-10	Unidad Subunidad	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINIANDES NORORIENTAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Unidad Ejecutora:		
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	1.500.000,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
				Valor Actual:	1.500.000,00	Saldo x Obligar:
						0,00
						1.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900658647	Razon Social:	AIRES FRIOS DE COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	30214271911	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Altorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	---------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13952288	Nombre:	FABIO VILLAMIZAR DURAN	Cargo:	Director Territorial
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	----------------------

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Número:	CONT 004 MANTENIMIENTO	Tipo:	CONTINUTIVO DE PRESTACION	Fecha:	2018-04-10
-----------------	--	--------------------	--	---------	------------------------	-------	---------------------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
301 UAESPNN NA - Dirección Territorial Andes Noroiential	C-3299-0900-1-0-5-4-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	Nación	11	CSF		1.500.000,00			
						1.500.000,00		1.500.000,00	1.500.000,00
						Total:		1.500.000,00	1.500.000,00

Objeto:	Cont 004. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la DTAN de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la ciudad de Bucaramanga, con suministro de accesorios y repuestos. Orfeo 20185370000343.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	PARQUES NACIONALES DT NORANDINA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2018-12-14	1.500.000,00	1.500.000,00	NINGUNO

MARIA ISABEL ESTEVEZ
Unidad Ejecutora: PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA
VALENCIA

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

